



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO G-195/2019
LICITACIÓN PÚBLICA 2G20000005
MODIFICATIVA DE CONTRATO
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022

NOSOTROS, MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, mayor de edad, Doctora en Medicina, del domicilio [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante me denominaré, "EL INSTITUTO" o "EI ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; e **IVAN DIMITRY MENA**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en

mi carácter personal, a quien se designará "LA CONTRATISTA", por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **13 DE NOVIEMBRE DE 2019**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2019-2009.OCT.**, asentado en el acta número **3866** de fecha **21 DE OCTUBRE DE 2019**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicó **UN (01) Código** de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **2G20000005** denominada "**CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y LECTURA DE MAMOGRAFÍAS DE TAMIZAJE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-195/2019**, por un monto total de hasta **CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por quince (15) meses contados a partir de su suscripción, es decir hasta el día **trece de febrero de dos mil veintiuno**. **II)** Que en esta ciudad, el día **11 DE FEBRERO DE 2021**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-0397.FEB.**, asentado en el acta número **3959** de fecha **08 DE FEBRERO DE 2021**, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo **PRORROGAMOS** el contrato en referencia, para el período comprendido del **CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, por la cantidad de hasta **CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**, por lo que se encuentra en plena vigencia. **III)** Que en cumplimiento al

Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-2684.NOV.**, asentado en el acta número **4017** de fecha **29 DE NOVIEMBRE DE 2021**, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2022**, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la Contratista, manteniendo invariable el monto contratado, el precio unitario, la calidad, así como el resto de las condiciones contractuales. **IV)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la ampliación de vigencia del contrato acordada, la Contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento, de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto del contrato, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta finalizado el nuevo plazo de vigencia del contrato. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del presente Instrumento de modificación del contrato legalizado. **V)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-2684.NOV.**, asentado en el acta número **4017** de fecha **29 DE NOVIEMBRE DE 2021**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **VI)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

DRA. MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO
DIRECTORA GENERAL DEL ISSS

DR. IVAN DIMITRY MENA
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las quince horas y treinta y tres minutos del día tres de diciembre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **BEATRIZ MARIA SANDOVAL RIVERA**, Notario, de éste domicilio, comparece: la Doctora **MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, de años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio a quien conozco e identifíco por medio de su Documento Único de Identidad número

██████████ actuando en su calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará, “**EL INSTITUTO**” o “**EI ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte **IVAN DIMITRY MENA**, de ██████████ años de edad, ██████████, del domicilio ██████████ a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número ██████████ ██████████ y con Número de Identificación Tributaria ██████████ ██████████ actuando en su carácter personal; a quien se designará como “**LA CONTRATISTA**”, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual consta de **SEIS CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTIUNO-DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.NOV.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL DIECISIETE**, de fecha **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó la Modificativa en el sentido de Ampliar el Plazo de Vigencia del Contrato Numero **G-CIENTO NOVENTA Y CINCO/DOS MIL DIECINUEVE**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA DOS G VEINTE CERO CERO CERO CERO CERO CINCO** denominada “**CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y LECTURA DE MAMOGRAFÍAS DE TAMIZAJE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, para el período comprendido del **UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**; según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la Contratista, manteniendo invariable el monto contratado, el precio unitario, la calidad, así como el resto de las condiciones contractuales, de acuerdo a lo detallado en el romano tercero del documento que antecede; y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por las comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; y **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Doctora **MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, como Directora General y Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona

jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde a éste la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma; b) Certificación expedida en esta ciudad el día siete de agosto de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número doscientos ochenta y dos de fecha siete de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día diez de agosto de dos mil veinte, como Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a la Doctora MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO; c) Certificación expedida en esta ciudad el día siete de agosto de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia se encuentra asentada el Acta a través de la cual la Doctora **MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, tomó Protesta Constitucional como **DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, ante el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; y, d) El Nombramiento de la Doctora **MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, como **DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** se encuentra publicado en el Diario Oficial número CIENTO SESENTA, tomo CUATROCIENTOS VEINTIOCHO de fecha, LUNES DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. En consecuencia la Doctora **MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

